

	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº22.2018</b>	Pág. 1 de 2
<b>EXP22.2018 Procedimiento abierto</b>	<b>Resolución Aprobación Pliegos</b>	

### RESOLUCIÓN

Resolución de LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE DE GETAFE, S.A.M ("LYMA"), aprobando el inicio del expediente de contratación núm 22.2018 relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DESTINADO AL PERSONAL DE LA EMPRESA "LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.M.", POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Con fecha 20 de noviembre de 2018 se aprobó el inicio el expediente **EXP22.2018**, para la contratación del suministro de bolsas de heces caninas para su distribución por la empresa "Limpieza y Medio Ambiente S.A.M."

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la misma Ley. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

**SEGUNDO.-** Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de LYMA difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas relativas al expediente de referencia.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Consejero Delegado de LYMA.

 <p>EMPRESA MUNICIPAL LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE <b>Lyma</b> getafe</p>	<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° [•]</b>	Pág. 2 de 2
<b>EXP22.2018 Procedimiento abierto</b>	<b>Resolución Aprobación Pliegos</b>	

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO**- Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXP22.2018 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DESTINADO AL PERSONAL DE LA EMPRESA "LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A.MCPAL., POR LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**SEGUNDO**- Aprobar el Pliego de Bases y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato, expediente **EXP22.2018**.

Getafe, 21 de noviembre de 2018



**D. Ángel Muñoz González**  
Consejero Delegado  
Órgano de Contratación